

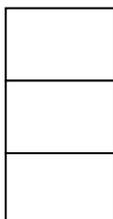
INFORME EJECUTIVO N.º 2.15.06 – D. G. E. G. E. – Educación Inicial – Jardines Integrales, Nucleados y Comunes

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Agosto de 2016.
Período Examinado	Año 2014.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 - Ministerio de Educación U.E. 561 – Dirección General de Educación de Gestión Estatal - D.G.E.G.E. Programa 34 – Dirección de Educación Inicial. Actividad 5 – Jardines Infantiles: Integrales, Nucleados y Comunes.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en término de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión.
Alcance	<p>Del análisis realizado de la documentación obtenida en la etapa de relevamiento y, con el fin de analizar la gestión de la Dirección de Educación Inicial (DEI) del Ministerio de Educación de la Ciudad, se determinó que el alcance del proyecto comprende el análisis de los establecimientos denominados Jardines de Infantes Comunes (JIC), Jardines de Infantes Integrales (JII) y Jardines de Infantes Nucleados (JIN) cuya oferta educativa está destinada a niños desde 2 a 5 años de edad. Dichos jardines se encuentran registrados presupuestariamente en la Actividad 5 del Programa 34 – Dirección de Educación Inicial con un presupuesto de \$1.049.588.928 que representa el 57,74% del total sancionado para el Programa. Así, se determinó el universo de Jardines de Infantes con el propósito de evaluar la gestión en términos de eficacia y eficiencia. El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>a. Determinación de la muestra.</p> <p>La muestra se determinó a partir de identificar el universo de los “Jardines de Infantes Comunes, Integrales y Nucleados” y a criterio del auditor. Por ello, se seleccionaron 2 jardines por cada Distrito Escolar: 1 (uno) representativo de la mayor matrícula y otro con menor matrícula; así, la muestra quedó integrada por 42 establecimientos educativos destinados a niños de 2 a 5 años de edad de la Dirección de Educación Inicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Anexo I). Además, se entrevistaron a los 16 (dieciséis) Grupos de Supervisión con la finalidad de obtener un conocimiento</p>

	<p>previo de las acciones realizadas durante el período lectivo 2014.</p> <p>b. Procedimientos aplicados</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área. (Anexo II). 2. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional. 3. Recopilación y análisis estadístico de la matrícula de los Jardines de Infantes dependientes de la DEI. 4. Análisis de la base de transacciones del SIGAF; las cifras provisorias de la ejecución presupuestaria de la OGEPU¹; las cifras de la OGESE2 del Ministerio de Educación; y datos suministrados por el organismo auditado. 5. Entrevistas con funcionarios y supervisores del área. 6. Análisis de la compra realizada para Jardines Infantiles. (Anexo IV) 7. Relevamiento y análisis de las Plantas Docentes y no Docentes que se desempeñaron en el período lectivo 2014. (Anexo V) 8. Visitas a los Grupos de Supervisión 9. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas señaladas en el punto anterior: <ol style="list-style-type: none"> a. Análisis de las Actas de Supervisión. b. Visita al “Centro Comunitario Santa María de Luján – JIN “A” DE Nº 21 - Convenio. (Anexo VI). 10. Elaboración de la muestra de Jardines de Infantes. 11. Confección de instrumentos de recolección de información. 12. Visitas a los establecimientos de la muestra. 13. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas señaladas en el punto anterior: <ol style="list-style-type: none"> c. Análisis de la demanda insatisfecha para la franja etaria de 2 a 5 años d. Formación. / Cursos e. Material Didáctico / Caja Chicas f. Infraestructura y Articulación (Anexo VII y VIII). g. Análisis del libro de Visitas de Supervisión (A.-IX).
<p>Período de desarrollo de tareas de auditoría</p>	<p>Las tareas de campo se desarrollaron entre el 23 de abril y el 16 de Octubre de 2015.</p>
<p>Limitaciones Al Alcance</p>	<p>a. Matrícula Final</p> <p>No fue posible contar con el informe de la “matrícula final - 2014” desagregada por distrito escolar y establecimiento, de los alumnos correspondientes a la Actividad 5 – Jardines Infantiles JIC; JII y JIN requerido a la Dirección General de Tecnología del Ministerio de Educación.</p>

¹ E.E. 6899780 OGEPU: Se requirió por NOTA Nº 681/AGCBA/2015 de fecha 24/04/2015.

² E.E. 6874967 OGEPU: Se requirió por NOTA Nº 682/AGCBA/2015 de fecha 24/04/2015.



	<p>Mediante Nota N° 707/AGCBA/2015 DE FECHA 28/04/2015, se requirió a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa “UEICEE” que informe sobre la matrícula inicial y final desagregada por Distrito Escolar y Establecimiento de los alumnos que corresponden a la Actividad 5- Jardines Comunes, Integrales y Nucleados del Nivel Inicial-2014.</p> <p>En respuesta a nuestro requerimiento el Director Ejecutivo de la “UEICyEE” manifestó por Providencia Número: PV-2015-12132043-UEICEE de fecha 26/05/2015 no contar con los datos relativos a la matrícula final (MF) y que por Nota N°: NO-2015-10328973-UEICyEE de fecha 19/05/2015, solicitó la información, con carácter de urgente, a la Dirección General de Tecnología.</p> <p>Mediante Nota N° 1481/AGCBA/2015 del 22/07/2015 se volvió a solicitar a la Dirección General de Tecnología Educativa la matrícula final y se reiteró el pedido sin obtener respuesta mediante Nota N° 1694/AGCBA/2015 del 14/08/2015</p> <p>b. Jardín de Infantes Nucleado “A” DE 21 – Convenio.</p> <p>No fue posible contar con el “Convenio” realizado entre Caritas Argentina y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As sobre la instalación y funcionamiento del Anexo del Jardín de Infantes Nucleado – “A” del Distrito Escolar N° 21 en la Sede del Centro Comunitario Santa María de Luján debido al desdoblamiento del Jardín de Infantes Nucleado “C” de la misma jurisdicción distrital, como así también se peticionó copia del Informe de Mitigación de Riesgos de la mencionada institución.</p> <p>La documentación se requirió a la Dirección de Educación Inicial³, quien manifestó que no obraba en su poder constancia del convenio mencionado y que se elevara la consulta a la Dirección de Coordinación Legal e Institucional (Gerencia Operativa de Enlace Institucional)⁴.</p> <p>Cabe destacar que, a la fecha de ultimar las tareas de campo no se pudo obtener el convenio regulatorio que indique tiempo de uso del espacio, horarios, condiciones del préstamo, normas de convivencia, etc.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>➤ Matricula Final</p> <p>1. No fue posible contar con el informe de la “matricula final - 2014” desagregada por distrito escolar y establecimiento, de los alumnos correspondientes a la Actividad 5 – Jardines</p>

³ Nota N° 2027/AGCBA/2015 (25/09/2015) Se reiteró por Nota N° 2123/AGCBA/2015 del 09/10/2015.

⁴ Nota N° 2136/AGCBA/2015 (14/10/2015) Se reiteró s/Nota N° 2287/AGCBA/2015 (30/10/2015).

	<p>Infantiles JIC; JII y JIN requerido a la Dirección General de Tecnología a través de diferentes acciones⁵, a los efectos de confrontar con la información brindada por la Dirección de Educación Inicial.</p> <p>➤ Convenio e/Caritas Argentina y el MEGCBA</p> <p>2. No fue posible contar con el Convenio regulatorio realizado entre Caritas Argentina y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As., referido a la instalación y funcionamiento del Anexo del Jardín de Infantes Nucleado “A” – (JIN A) del DE 21 a los efectos de identificar el tiempo de uso del espacio, horarios, condiciones del préstamo, normas de convivencia, etc.</p> <p>2.1. De la visita realizada al JIN A⁶ se comprobó que no funciona en un establecimiento educativo perteneciente al GCBA, y el espacio físico donde se encuentra no cumple con las siguientes condiciones:</p> <p>a. edilicias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. no exhibe la bandera argentina reglamentaria, ni el cartel institucional. 2. no cuenta con veredas, 3. no tienen espacios propios dado que comparten los mismos con el público que asiste al centro comunitario, como es el caso de los sanitarios; comedor, además la comida se calienta en otro establecimiento. 4. los espacios no están calefaccionados y se observó falta de higiene. <p>b. de seguridad: la puerta del establecimiento permanece abierta; existe un portero eléctrico pero no hay personal de seguridad, ni otro agente dedicado a controlar la entrada y / o salida del establecimiento.</p> <p>➤ Servicio de Orientación Jurídica al Docente - SOJAD.</p> <p>3. El servicio “SOJAD” no lleva registro diario o mensual de la cantidad de llamadas recepcionadas, ni de la cantidad de e-mails recibidos, como así tampoco de las temáticas de las consultas realizadas por los docentes, impidiendo cuantificar e identificar las causales de los temas por los cuales se solicita asistencia.</p> <p>➤ Acompañantes Personales No Docentes (APND)</p> <p>4. Los equipos de orientación escolar – EOE carecen de</p>
--	--

⁵ 1° 2° Nota: N° 1481AGCBA/2015 (DGEDU N° 205/12) de fecha 22/07/2015.

³ Reiteración: Nota N° 1646/AGCBA/2015 (DGEDU N° 221/15 de fecha xx/xx/15.:

⁶ Ver **ANEXO VI**, que es parte integrante del presente informe.



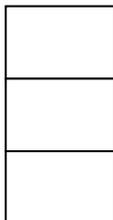
	<p>personal suficiente para afrontar y encauzar las tareas en los plazos estipulados según los puntos 6, 7 y 9 de la Resolución 3034/2013⁷.</p> <p>➤ Recursos Humanos - Personal No Docente</p> <p>5. No se encuentran normados los criterios para cubrir las suplencias del personal no docente que desempeñan tareas como Auxiliar de Portería y/o Limpieza en caso de licencias, por renuncia o por jubilación.</p> <p>➤ Formación Docente</p> <p>6. Los Proyectos de Capacitación extracurriculares⁸ implementados en el período bajo estudio: “Proyección Lúdica en Acción” y “Ajedrez en el Nivel Inicial” (en sala de 5 años), no se realizaron en el 90,17% y 85,55% respectivamente en los jardines de infantes a cargo de la Dirección de Educación Inicial.</p> <p>7. La Dirección de Educación Inicial no contó con un criterio de elección de escuelas para que todos los docentes del área accedieran a los cursos de capacitación de manera alternada durante el período 2014.</p> <p>Muestra:</p> <p>Se visitaron 42 establecimientos seleccionados tal como se describe en el acápite a) del punto 3 del Alcance y se observaron las siguientes debilidades:</p> <p>➤ Formación Docente</p> <p>8. Se comprobó en 12 establecimientos de la muestra que representan el 28,60%⁹, la inexistencia de actividades de formación docente propuestas desde el Área de Educación Inicial con contenidos pedagógicos, herramienta fundamental para mejorar la escolaridad.</p> <p>➤ Material Didáctico</p> <p>9. En 29 establecimientos¹⁰ de la muestra que representan el 69,04%, no recibieron material didáctico conforme a los objetivos definidos en la Planificación 2014 que expresaban “conformar la actualización del material didáctico, en</p>
--	--

⁷ .Plazos: **Pto.: 6** Capítulo I del Anexo): 5 días; **Pto.: 7** Capítulo I del Anexo) 2 días y (**Pto.: 9** Capítulo I del Anexo): No superar los 4 meses

⁸ **Ver: Pto.: 11.1 Otros ítems auditados – Formación Docente** de Aclaraciones Previas

⁹ JIN D-DE 3; JII 4-DE 4; JII 8 y JII 1-DE 5; JIN C-DE6; JIN B-DE 13; JII 4-DE 14; JII 2 y JIN D-DE 16; JIN D-DE 17; JII 7-DE 19; JIC 3 DE 21.

¹⁰ JII 4 y JIN D-DE 2; JIC 3 y JIN D-DE 3; JII 4-DE 4; JII 1 DE 5; JII 2 y JIN C-DE 6; JII 1 y JIN B-DE8; JII 6 y JIN A-DE 9; JII 4 y JIN B-DE 10; JIC 2 y JIN A DE 11; JIN B-DE 13; JII 4 y JIN D-DE 14; JIC 1 y JII 2-DE 15; JII 2 y JIN D-DE 16; JIC 3-DE 18; JIN D-DE19; JII 4 y JIN B-DE 20; JIC 3 y JII 1-DE 21



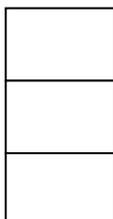
	<p>particular el componente lúdico”.</p> <p>10. En 13 de los establecimientos ¹¹ de la muestra que representan el 30.95% el material didáctico recibido no respondió a las necesidades que surgen de los proyectos pedagógicos elevados, es decir, no se evidenció una coordinación entre las necesidades de materiales didácticos y el aprovisionamiento del mismo.</p> <p>➤ Requerimientos de mejoras en las instituciones. (Anexo VII.)</p> <p>11. En lo relativo a los requerimientos de mejoras edilicias solicitados por las autoridades de las instituciones no se evidenció un componente sistematizado de registro que permitiera realizar las solicitudes, seguimiento y resolución de los problemas edilicios denunciados a los respectivos arquitectos comunales.</p> <p>➤ Condiciones físicas de los establecimientos para la integración (Anexo VIII)</p> <p>12. En el 33 % de casos¹² entrevistados manifestaron la necesidad de contar con rampas de acceso que garanticen la adecuada movilidad de los alumnos con dificultad de desplazamiento.</p> <p>13. En el 50% de los casos¹³ manifestaron que las condiciones edilicias no son las adecuadas para la integración.</p> <p>➤ Libro de Inspecciones 2014 – Relevamiento Anexo IX</p> <p>14. En el 19,05% de los 42 casos¹⁴ de la muestra no se tuvo acceso al Libro de Actas de Inspecciones de los establecimientos visitados.</p> <p>15. No surge del relevamiento la totalidad de las interacciones entre las Supervisiones y los Equipos de Conducción de los Jardines de Infantes de la Ciudad.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>Del análisis realizado en el ámbito de la Dirección de Educación Inicial sobre la oferta de jardines infantiles se comprobó que en el 53% de las comunas de la Ciudad de Buenos Aires (8 de 15), cuentan con la mayor concentración de</p>

¹¹ JIC 4 y JIN C-DE 1; JIN C-DE 4; JII 8-DE 5; JIC 2 y JII 6-DE 7; JIN D y JIN B-DE 12; JII 3-DE 13; JII 3 y JIN D-DE 17; JIN C-DE 18 y JII 7-DE 19.

¹² El 33% de los casos corresponden a: JIC 3-DE 3; JIN C-DE 4; JII 8 DE 5; JIN A DE 9; JII 4 y JIN B- DE 10; JIC 2-DE 11; JIN D DE 12; JII 3-DE 13; JIN D DE 14; JII 3 y JIN D-DE 17; JII 4 y JIN B-DE 20.

¹³ El 50% de los casos corresponden a: JIN D-DE 2; JIC 3 y JIN D-DE 3; JIN C-DE 4; JII 8-DE 5; JII 1 y JIN B-DE 8; JII 6 y JIN A-DE 9; JIC 2 y JIN A-DE 11; JIN D-DE 12; JII 3-DE 13; JII 4 y JIN D-DE 14; JIC 1-DE 16; JII 3 y JIN D-DE 17, JII 4 y JIN B-DE 20; y JII 1-DE 21.

¹⁴ No se tuvo acceso al Libro de Actas de Inspecciones en: JII 8 DE 5; JIC 2 y JII 6-DE 7; JIC 1 DE 15; JIC 3 y JIN C-DE 18; JII 4 DE 20; JIC 3 DE 21.



	<p>establecimientos.</p> <p>No obstante, se detectó la necesidad de reparaciones y/o mejoras edilicias y la adecuación de las condiciones físicas de los establecimientos para la integración de los alumnos con capacidades diferentes en los 42 establecimientos visitados. Cabe destacar las dificultades reveladas en el JIN A del DE 21, el cual no cumple con determinadas condiciones edilicias y de seguridad requeridos en este tipo de establecimientos donde residen niños entre 3 y 5 años de edad.</p> <p>En lo que respecta a la legalidad de la gestión, se vislumbra la ausencia normativa en lo atinente a la designación de personal no docente (Auxiliar de Portería y/o Limpieza). Esta situación pone en riesgo las condiciones de seguridad y/o salubridad mínima en este tipo de establecimientos.</p> <p>Por último, se destaca que en razón de tratarse de una actividad a nivel presupuestario, la cual no especifica sus metas físicas, no fue posible medir la gestión en términos de cumplimiento de los objetivos del organismo auditado.</p>
--	---

